



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### **ORDEN DE 25 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PROFESORES ESPECIALISTAS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR EL MÓDULO DE REVESTIMIENTOS EN LÁMINAS.**

Por Orden de esta Consejería de 2 junio 2006 (BORM del 24), se convocó procedimiento selectivo para la contratación de profesores especialistas.

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal, se aprobó la lista provisional de seleccionados, con la puntuación total obtenida, ordenados de mayor a menor puntuación, en el módulo de “Revestimientos en Láminas”, del ciclo formativo de Acabados de Construcción.

Una vez examinadas las reclamaciones e incidencias por la Comisión de Selección establecida al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado décimo de la Orden de convocatoria,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de profesores especialistas seleccionados para impartir el módulo de “Revestimientos en Láminas” del ciclo formativo de “Acabados de Construcción”.

Dicha lista figura como anexo a la presente orden.

En caso de existir ya una lista de profesores especialistas tras los procedimientos convocados por las Órdenes de 11 de junio de 2001, 17 de septiembre de 2001, 30 de agosto de 2002, 1 de octubre de 2002, 25 de abril de 2003, 25 de julio de 2003, de 13 de octubre de 2003, de 26 de octubre de 2004 y de 29 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del título I de la Orden de 4 de julio de 2006 (BORM del 19), de la Consejería de

Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007, los candidatos seleccionados a través de este procedimiento se añadirán al final de las referidas listas.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la lista de profesores especialistas seleccionados en el módulo de “Procesos de Impresión en Tintas Líquidas” del ciclo formativo de “Impresión en Artes Gráficas”, por no haber alcanzado ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida, según el apartado séptimo de la Orden de 2 de junio de 2006 (BORM del 24).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.